

Documento	Identificadores	
109/19/INF ACTA COMISION VALORACION 4 MARZO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 10
4F06BD3C-D0FB1AC9-FE975236-C688DC1		

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Reunión del día 4 de marzo de 2020

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y once minutos se reunieron, en el Servicio de Contratación, sito en la plaza de Manises nº 3, bajo, en sesión ordinaria las personas reseñadas al margen, que constituyen la Comisión de Valoración creada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de enero de 2020 para la evaluación de los criterios sometidos a juicio de valor del procedimiento abierto ordinario ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y SERVICIOS ASOCIADOS(Expte 109/19/INF), para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Asistentes

Presidente

Presidente: Ricardo de Angel Mari

Vocales

Servicio de Informática

Vocal Titular 1: Jorge Barberá Tudela

Vocal Titular 2: Santiago Barberá Donat

Gestión Económica

Vocal Titular: Carmen Carbonell Sanchis

Gestión Tributaria

Vocal Titular: Esther Hernández Cervera

Recaudación Ejecutiva

Vocal Titular: M^a Jesús Puertas Moreno,

Recaudación Voluntaria

Vocal Titular: Trinidad Gramaje Valverde

Secretaría

Secretaria Titular: Mónica Chacón San José

Dándose el quórum de constitución previsto en el art. 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta de las sesiones anteriores de fecha 26, 27 y 28 de febrero de 2020.

Se aprueba por unanimidad el acta de las sesiones de fecha 26 y 27 de febrero de 2020.

No se celebra el punto en lo relativo al acta de 28 de febrero de 2020.

FIRMADO

1.- Técnica Contratació de DIPUTACION	- Mónica Chacón San José	10-mar-2020 08:28:21	2.- Jefe Servicio de Gestión Tributaria de DIPUTACION	- Ricardo F. de Ángel Mari	10-mar-2020 09:41:20	3.- DIPUTACION	- Jorge Barberá Tudela	11-mar-2020 10:37:14
4.- DIPUTACION	- Santiago Barbera Donat	13-mar-2020 11:15:09	5.- Contabilidad Validador de DIPUTACION	- Carmen Carbonell Sanchis	16-mar-2020 13:22:08	6.- G.T.val4 de DIPUTACION	- Esther Hernández Cervera	16-mar-2020 13:43:31

Documento	Identificadores	
109/19/INF ACTA COMISION VALORACION 4 MARZO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 10
4F06BD3C-D0FB1AC9-FE975236-C688DC1		

2. Realización de la demostración de los siguientes requisitos de Nivel 2 y 3 ofertados por T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU correspondientes al módulo Recaudación ejecutiva, para la constatación de la efectiva disponibilidad de los mismos en el momento de presentación de ofertas:

- F-RE-01-01: Embargo individual o colectivo sin C63. Nivel 3
 - F-RE-01-02: Embargo sobre una cuenta asociada a otro expediente. Nivel 2
 - F-RE-04-02: Cálculo distinto al mensual (días-horas). Nivel 2
 - F-RE-04-03: Envío documentación por empresas (Sede). Nivel 2
 - F-RE-04-04: Obtención Mandamiento cancelación por sede electrónica - Empresa y contribuyente (Sede). Nivel 2
 - F-RE-07-01: Declaración crédito incobrable por referencia. Nivel 2
 - F-RE-07-02: Rehabilitación fallido y crédito incobrable. Nivel 2
- De conformidad con el Anexo VI del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación:

“(…)b) Criterios dependientes de un juicio de valor: 49 puntos (sobre nº 2):
-Adelanto en el plazo de entrega de los requisitos funcionales de Nivel 2 (31 puntos): el PPT establece en su apartado 2 los plazos de cumplimiento de los requisitos mínimos del SIGTR, clasificándose dichos requisitos en 3 niveles según la clasificación descrita en dicho apartado. Estos plazos se consideran plazos máximos en que el sistema deberá cumplir todos los requisitos funcionales mínimos requeridos en el PPT, estableciéndose que los requisitos de Nivel 1 deben cumplirse en el momento de presentación de la oferta, y otorgándose un plazo para el cumplimiento de los requisitos de Nivel 2 y 3, que se estiman de mayor complejidad. Se considera de especial interés el cumplimiento de alguno de estos requisitos de Nivel 2 en el momento de presentación de la oferta, antes del plazo establecido en el PPT, en la medida que supone una minimización del riesgo de incumplimiento posterior de estos requerimientos, una vez adjudicado el contrato, y supone una mayor madurez y garantía de calidad del sistema ofertado si ya tienen dichos requerimientos implementados, a la vez que supone una liberación de recursos humanos dedicados a la ejecución de estas tareas, pudiendo disponer de esos recursos para otras tareas de migración, configuración y soporte a la explotación. Únicamente se valorarán los requisitos funcionales de Nivel 2 que estén disponibles de forma completa y en producción en el momento de presentación de ofertas. (1) quedan excluidos los requisitos del cuadro 2 […].

- Adelanto en el plazo de entrega de los requisitos funcionales de Nivel 3 (18 puntos): el PPT establece en su apartado 2 los plazos de cumplimiento de los requisitos mínimos del SIGTR. Estos plazos se consideran plazos máximos en que el sistema deberá cumplir todos los requisitos funcionales mínimos requeridos en el PPT, estableciéndose que los requisitos de Nivel 1 deben cumplirse en el momento de presentación de la oferta, y otorgándose un plazo para el cumplimiento de los requisitos de Nivel 2 y 3, que se estiman de mayor complejidad. Se considera de especial interés el cumplimiento de alguno de estos requisitos de Nivel 3 en el momento de presentación de la oferta, antes del plazo establecido en el PPT, en la medida que supone una minimización del riesgo de incumplimiento posterior de estos requerimientos, una vez adjudicado el contrato, y supone una mayor madurez y garantía de calidad del sistema ofertado si ya tienen dichos requerimientos implementados, a la vez que supone una liberación de recursos humanos dedicados a la ejecución de estas tareas, pudiendo disponer de esos recursos para otras tareas de migración, configuración y soporte a la explotación. Únicamente se valorarán los requisitos funcionales de Nivel 3 que estén disponibles de forma completa y en producción en el momento de presentación de ofertas. (1) quedan excluidos los requisitos del cuadro 2(…)”

“(…)En el caso de los licitadores que hubiesen ofertado como mejoras el adelanto en el cumplimiento de los requisitos de Nivel 2 y/o de Nivel 3, se podrá proceder a la comprobación del efectivo cumplimiento

FIRMADO									
1.- Técnica Contratació de DIPUTACION	- Mónica Chacón San José	10-mar-2020 08:28:21	2.- Jefe Servicio de Gestión Tributaria de DIPUTACION	- Ricardo F. de Ángel Mari	10-mar-2020 09:41:20	3.- DIPUTACION	- Jorge Barberá Tudela	11-mar-2020 10:37:14	
4.- DIPUTACION	- Santiago Barbera Donat	13-mar-2020 11:15:09	5.- Contabilidad Validador de DIPUTACION	- Carmen Carbonell Sanchís	16-mar-2020 13:22:08	6.- G.T.val4 de DIPUTACION	- Esther Hernández Cervera	16-mar-2020 13:43:31	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
109/19/INF ACTA COMISION VALORACION 4 MARZO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 10
4F06BD3C-D0FB1AC9-FE975236-C688DC1		

en el momento de presentación de la oferta de los requerimientos ofertados como mejora. Si se constata que las mejoras ofertadas sobre la efectiva disponibilidad de los referidos requerimientos no se cumplen, no se procederá a valorar las citadas mejoras(...)"

"(...) La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y funcionales ofertados exigirá la demostración de la resolución de algunos casos prácticos en el aplicativo ofertado, en un entorno con datos de prueba(...)"

"(...)De cada sesión demostrativa se levantará un acta, en la que se detallará el desarrollo de la sesión , así como el resultado de cada supuesto práctico realizado, especificando si ha quedado acreditado el cumplimiento del requisito o no(...)"

"(...)En el caso de requisitos de Nivel 2 y Nivel 3 que se han ofertado como una mejora, adelantando su plazo de disponibilidad, **la demostración servirá para comprobar que la mejora ofertada cumple de forma satisfactoria.** En caso contrario supondrá la no valoración de la mejora ofertada. (...)"

Se inicia la demostración en nombre de T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU por parte de un Consultor SI eStima y un Analista SI eStima

En primer lugar, plantean el esquema de tiempos previstos siguiente:

F-RE-01-01: Embargo individual o colectivo sin C63	40 min.
F-RE-01-02: Embargo sobre una cuenta asociada a otro expediente	30 min.
F-RE-04-02: Cálculo distinto al mensual (días-horas)	20 min.
F-RE-04-03: Envío documentación por empresas (Sede)	40 min.
F-RE-04-04: Obtención Mand. cancelación sede electrónica	20 min.
F-RV-02-05: Otras cargas de recibos y liquidaciones	20 min.
F-RE-07-01: Declaración crédito incobrable por referencia	30 min.
F-RE-07-02: Rehabilitación fallido y crédito incobrable	30 min.

Y la dinámica de la presentación consistente en:

- Breve resumen de la funcionalidad requerida
- Demostración en entorno de pruebas
- Resolución de dudas y preguntas

FIRMADO									
1.- Técnica Contratació de DIPUTACION	- Mónica Chacón San José	10-mar-2020 08:28:21	2.- Jefe Servicio de Gestión Tributaria de DIPUTACION	- Ricardo F. de Ángel Mari	10-mar-2020 09:41:20	3.- DIPUTACION	- Jorge Barberá Tudela	11-mar-2020 10:37:14	
4.- DIPUTACION	- Santiago Barbera Donat	13-mar-2020 11:15:09	5.- Contabilidad Validador de DIPUTACION	- Carmen Carbonell Sanchis	16-mar-2020 13:22:08	6.- G.T.val4 de DIPUTACION	- Esther Hernández Cervera	16-mar-2020 13:43:31	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
109/19/INF ACTA COMISION VALORACION 4 MARZO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 10
4F06BD3C-D0FB1AC9-FE975236-C688DC1		

F-RE-01-01: Embargo individual o colectivo sin C63 Nivel_3

Módulo	F-RE-00-00: Recaudación Ejecutiva
Funcionalidad	F-RE-01-00: Embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de crédito
Requisito	F-RE-01-01: Embargo individual o colectivo sin C63
Plazo de cumplimiento	Nivel 3
Descripción detallada	<p>Para el embargo individual o colectivo sin C63, el sistema debe permitir añadir cuentas para su posterior ordenación de embargo en formato papel. Estas cuentas no podrán ser utilizadas en la gestión del C63. Las cuentas podrán ser incluidas manualmente o por medio de la carga del modelo de datos suministrado por la AEAT de depósitos bancarios.</p> <p>Para ello deberá posibilitar la selección individual o colectiva de expedientes que cumplan determinadas condiciones como podrían ser su importe pendiente, el estado del expediente, el resultado de una actuación determinada, etc... Este proceso generará un archivo de solicitud de información según el Diseño de registro de depósitos bancarios-AEAT:</p> <p>Permitirá la carga de resultados de la petición de información según el modelo de datos de la AEAT:</p> <p>Dispondrá de actuaciones de levantamiento y cobros, así como la notificación de diligencias de embargo automatizadas, tanto para la entidad como para los/as deudores/as.</p> <p>El plazo fin de levantamientos lo determinara el mismo cálculo que tiene el C63, imposibilitando su ejecución transcurrido dicho plazo y hora del último día.</p>

En un entorno de prueba de la aplicación eStima logado se realiza la demostración de:

- Configuración de tipos de bienes, tipos de cuentas y orígenes de bienes
- Alta manual de cuentas bancarias orígenes no C63
- Proceso de solicitud cuentas bancarias AEAT (filtros y condiciones)
- Proceso de carga de cuentas bancarias AEAT. [Formato AEAT](#) [Fichero ejemplo](#)
- Proceso de ordenación de embargo cuentas C63: Omitir orígenes no C63
- Ordenación de embargo de cuentas (papel)
- Levantamiento de órdenes de embargo: Entidad y deudor. Control plazo levantamiento

FIRMADO								
1.- Técnica Contratació de DIPUTACION	- Mónica Chacón San José	10-mar-2020 08:28:21	2.- Jefe Servicio de Gestión Tributaria de DIPUTACION	- Ricardo F. de Ángel Mari	10-mar-2020 09:41:20	3.- DIPUTACION	- Jorge Barberá Tudela	11-mar-2020 10:37:14
4.- DIPUTACION	- Santiago Barbera Donat	13-mar-2020 11:15:09	5.- Contabilidad Validador de DIPUTACION	- Carmen Carbonell Sanchís	16-mar-2020 13:22:08	6.- G.T.val4 de DIPUTACION	- Esther Hernández Cervera	16-mar-2020 13:43:31

Documento	Identificadores	
109/19/INF ACTA COMISION VALORACION 4 MARZO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 10
4F06BD3C-D0FB1AC9-FE975236-C688DC1		

F-RE-01-02: Embargo sobre una cuenta asociada a otro expediente Nivel_2

Módulo	F-RE-00-00: Recaudación Ejecutiva
Funcionalidad	F-RE-01-00: Embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de crédito
Requisito	F-RE-01-02: Embargo sobre una cuenta asociada a otro expediente
Plazo de cumplimiento	Nivel 2
Descripción detallada	
<p>De acuerdo con lo solicitado ya para la gestión de embargo de cuentas, C63, en la que las fases 3 y 4 deben funcionar de manera autónoma e independiente de las fases 1 y 2, las cuentas obtenidas e informadas por las entidades financieras en la fase 2 deben poder utilizarse indistintamente para uno o varios expedientes del/la mismo/a titular a la vez.</p> <p>Esto es, si un/a contribuyente tienen dos o más expedientes de apremio con la solicitud de información de cuentas (fase1 del C63) y como resultado de la misma (fase 2 del C63) resultara la existencia de una o varias cuentas (hasta seis según establece el C63) para ambos expedientes, el sistema deberá ser capaz de guardar las claves de seguridad interna calculadas por la propia entidad y que relacionan el “código de deuda/deudor” (número de diligencia o expediente de apremio) con los datos de IBAN, fecha en que se facilita la información, etc.</p> <p>Todo ello para posibilitar el embargo de una misma cuenta del/la deudor/a pero de distinto expediente de apremio.</p>	

En un entorno de prueba de la aplicación eStima logado se realiza la demostración de:

- Almacenar más de una clave de seguridad por cada cuenta bancaria obtenida por C63F2.
- Embargo de la misma cuenta bancaria en varios expedientes
- Opciones de configuración
 - Parametrización referencia deuda
 - Unificación de expedientes

FIRMADO									
1.- Técnica Contratació de DIPUTACION	- Mónica Chacón San José	10-mar-2020 08:28:21	2.- Jefe Servicio de Gestión Tributaria de DIPUTACION	- Ricardo F. de Ángel Mari	10-mar-2020 09:41:20	3.- DIPUTACION	- Jorge Barberá Tudela	11-mar-2020 10:37:14	
4.- DIPUTACION	- Santiago Barbera Donat	13-mar-2020 11:15:09	5.- Contabilidad Validador de DIPUTACION	- Carmen Carbonell Sanchís	16-mar-2020 13:22:08	6.- G.T.val4 de DIPUTACION	- Esther Hernández Cervera	16-mar-2020 13:43:31	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
109/19/INF ACTA COMISION VALORACION 4 MARZO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 10
4F06BD3C-D0FB1AC9-FE975236-C688DC1		

F-RE-04-02: Cálculo distinto al mensual (días-horas) Nivel_2

Módulo	F-RE-00-00: Recaudación Ejecutiva
Funcionalidad	F-RE-04-00: Embargo de Sueldos y salarios
Requisito	F-RE-04-02: Cálculo distinto al mensual (días-horas)
Plazo de cumplimiento	Nivel 2
Descripción detallada	
El importe a retener por la empresa vendrá determinado por la modalidad del contrato de trabajo, así, el cálculo podrá realizarse por mensualidades, días u horas. Para ello el sistema deberá "guardar" para cada ejercicio los importes del SMI:	
<ul style="list-style-type: none"> • Anual • Mensual • Diario • Hora <p>El sistema deberá prever la modificación que se pueda producir a lo largo del año en cualquiera de estas modalidades, por ello deberá controlar las fechas de efectividad de dicho importe a través de la fecha de inicio de cada uno de ellos.</p>	

En un entorno de prueba de la aplicación eStima logado se realiza la demostración de:

- Mantenimiento de salario mínimo interprofesional
- Utilidad autoayuda generación de documentos de ingreso: selección del tipo de percepción

F-RE-04-03: Envío documentación por empresas (Sede) Nivel_2

Módulo	F-RE-00-00: Recaudación Ejecutiva
Funcionalidad	F-RE-04-00: Embargo de Sueldos y salarios
Requisito	F-RE-04-03: Envío documentación por empresas (Sede)
Plazo de cumplimiento	Nivel 2
Descripción detallada	
Para hacer efectivos los embargos o comunicar la imposibilidad para ejecutarlos, las empresas accederán al sistema a través de CSVT donde podrán:	
<ul style="list-style-type: none"> • generarse un documento de ingreso de las cantidades retenidas y • efectuar el pago directamente. <p>Además:</p> <ul style="list-style-type: none"> • poder enviar documentación justificativa de la imposibilidad de realizar el mismo. Dicha documentación quedara adjuntada a la orden de embargo del expediente de apremio. <p>Una vez liquidada la deuda (por cobro o anulación), la empresa podrá descargarse un documento con la cancelación de la orden de embargo.</p>	

En un entorno de prueba de la aplicación eStima logado se realiza la demostración de:

- Emisión de órdenes de embargo y notificación a la empresa
- Acceso a OVC a través de CSV
- Opciones:
 - Contestación al requerimiento
 - Envío de documentación justificativa
 - Emisión de documentos de ingreso / Pago
 - Cambios en la situación laboral
 - Descarga del mandamiento de cancelación

FIRMADO									
1.- Técnica Contratació de DIPUTACION	- Mónica Chacón San José	10-mar-2020 08:28:21	2.- Jefe Servicio de Gestión Tributaria de DIPUTACION	- Ricardo F. de Ángel Marí	10-mar-2020 09:41:20	3.- DIPUTACION	- Jorge Barberá Tudela	11-mar-2020 10:37:14	
4.- DIPUTACION	- Santiago Barbera Donat	13-mar-2020 11:15:09	5.- Contabilidad Validador de DIPUTACION	- Carmen Carbonell Sanchís	16-mar-2020 13:22:08	6.- G.T.val4 de DIPUTACION	- Esther Hernández Cervera	16-mar-2020 13:43:31	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
109/19/INF ACTA COMISION VALORACION 4 MARZO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 10
4F06BD3C-D0FB1AC9-FE975236-C688DC1		

A las 10:56 se realiza un descanso. Se reanuda la sesión a las 11:41 con los siguientes miembros
 Presidente: Ricardo de Angel Marí y los vocales siguientes: Vocal Titular 1: Jorge Barberá Tudela,
 Vocal Titular 2: Santiago Barberá Donat, Vocal Titular: M^a Jesús Puertas Moreno, Vocal Titular:
 Trinidad Gramaje Valverde

Solicitando los miembros de la Comisión que continúen con el módulo perteneciente a Recaudación ejecutiva.

F-RE-04-04: Obtención Mand. cancelación por sede electrónica - Empresa y contribuyente (Sede) Nivel_2

Módulo	F-RE-00-00: Recaudación Ejecutiva
Funcionalidad	F-RE-04-00: Embargo de Sueldos y salarios
Requisito	F-RE-04-04: Obtención Mandamiento de cancelación por sede electrónica- Empresa y contribuyente
Plazo de cumplimiento	Nivel 2
Descripción detallada	Una vez liquidada la deuda (por cobro o anulación) y haciendo uso del CSVT informado en el Mandamiento de embargo del salario, la empresa podrá descargarse el Mandamiento de Cancelación de orden de embargo del salario. El/la contribuyente, accediendo a su carpeta, podrá también acceder al estado de su orden de embargo.

En un entorno de prueba de la aplicación eStima logado se realiza la demostración de:

- Proceso masivo de levantamiento de embargo (deuda cobrada/anulada)
- Emisión de mandamiento de cancelación (firmado electrónicamente)
- CSV Empresa: Descarga mandamiento de cancelación
- CSV Deudor: Acceso al estado de la OE y detalle de la deuda.

En el momento de resolución de dudas y preguntas se pregunta:

Si el contribuyente desde su carpeta puede ver el estado de su orden de embargo.

Tras la comprobación en el entorno de pruebas, el Analista SI eStima responde que desde el CSV se accede a la orden de embargo realizada con indicación de estado en que se encuentra el embargo (cancelado o vigente) e importe inicial ordenado.

FIRMADO									
1.- Técnica Contratació de DIPUTACION	- Mónica Chacón San José	10-mar-2020 08:28:21	2.- Jefe Servicio de Gestión Tributaria de DIPUTACION	- Ricardo F. de Ángel Marí	10-mar-2020 09:41:20	3.- DIPUTACION	- Jorge Barberá Tudela	11-mar-2020 10:37:14	
4.- DIPUTACION	- Santiago Barbera Donat	13-mar-2020 11:15:09	5.- Contabilidad Validador de DIPUTACION	- Carmen Carbonell Sanchís	16-mar-2020 13:22:08	6.- G.T.val4 de DIPUTACION	- Esther Hernández Cervera	16-mar-2020 13:43:31	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
109/19/INF ACTA COMISION VALORACION 4 MARZO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 10
4F06BD3C-D0FB1AC9-FE975236-C688DC1		

F-RE-07-01: Declaración crédito incobrable por referencia Nivel_2

Módulo	F-RE-00-00: Recaudación Ejecutiva
Funcionalidad	F-RE-07-00: Gestión fallidos
Requisito	F-RE-07-01: Declaración crédito incobrable por referencia
Plazo de cumplimiento	Nivel 2
Descripción detallada	<p>El programa deberá ser capaz de detectar de manera automatizada la generación de deuda de nuevo ingreso, pendiente después de vencido el plazo de la providencia de apremio de un/a deudor/a declarado/a fallido/a con anterioridad para iniciar el expediente de crédito incobrable por referencia.</p> <p>Deberá incorporar un sistema de firma de documentos, propuesta y decreto de aprobación, siendo este último el que procede a realizar las bajas de los créditos pendientes.</p>

En un entorno de prueba de la aplicación eStima logado se realiza la demostración de:

- Selección automática de deuda de deudores declarados fallidos
- Aplicación de criterios de declaración de crédito incobrable por referencia
- Emisión de propuestas y resoluciones de declaración de crédito incobrable
- Baja de la deuda por incobrable

Se reincorpora a la sesión Carmen Carbonell a las 12:20.

Se incorpora la sesión Esther Hernández a las 12:27.

F-RE-07-02: Rehabilitación fallido y crédito incobrable Nivel_2

Módulo	F-RE-00-00: Recaudación Ejecutiva
Funcionalidad	F-RE-07-00: Gestión fallidos
Requisito	F-RE-07-02: Rehabilitación fallido y crédito incobrable
Plazo de cumplimiento	Nivel 2
Descripción detallada	<p>El programa deberá ser capaz de permitir la rehabilitación de los créditos en los casos que corresponda dentro del plazo de prescripción de éstos.</p> <p>Para ello deberá existir propuesta de rehabilitación previa y detectar los recibos anulados por crédito incobrable no prescritos y declarar su rehabilitación.</p> <p>Para el seguimiento del proceso/ procedimiento se deberá disponer de filtros, estadísticas, informes y cualquier otro sistema de control que permita conocer los resultados del procedimiento.</p>

En un entorno de prueba de la aplicación eStima logado se realiza la demostración de:

- Propuestas de rehabilitación de créditos (dentro del plazo de prescripción)
- Control del plazo de prescripción para permitir la rehabilitación
- Procesos masivos para seleccionar deuda por criterios diversos
- Filtros, sensores e informes de control

FIRMADO									
1.- Técnica Contratació de DIPUTACION	- Mónica Chacón San José	10-mar-2020 08:28:21	2.- Jefe Servicio de Gestión Tributaria de DIPUTACION	- Ricardo F. de Ángel Marí	10-mar-2020 09:41:20	3.- DIPUTACION	- Jorge Barberá Tudela	11-mar-2020 10:37:14	
4.- DIPUTACION	- Santiago Barbera Donat	13-mar-2020 11:15:09	5.- Contabilidad Validador de DIPUTACION	- Carmen Carbonell Sanchís	16-mar-2020 13:22:08	6.- G.T.val4 de DIPUTACION	- Esther Hernández Cervera	16-mar-2020 13:43:31	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
109/19/INF ACTA COMISION VALORACION 4 MARZO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 10
4F06BD3C-D0FB1AC9-FE975236-C688DC1		

3. Realización de la demostración de los siguientes requisitos de Nivel 2 y 3 ofertados por T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU correspondientes al módulo Recaudación voluntaria, para la constatación de la efectiva disponibilidad de los mismos en el momento de presentación de ofertas:

F-RV-02-05: Otras cargas de recibos y liquidaciones. Nivel 2

Módulo	F-RV-00-00: Recaudación Voluntaria
Funcionalidad	F-RV-02-00: Gestión de recibos
Requisito	F-RV-02-05: Otras cargas de recibos y liquidaciones

Plazo de cumplimiento	Nivel 3
Descripción detallada	
<p>Permitir a las instituciones delegantes grabar en el sistema las deudas correspondientes y la correcta creación de los recibos y liquidaciones a cobrar, en función de los parámetros establecidos en el sistema para cada tipo de delegación y tipo de ingreso. El SIGTR permitirá la creación de remesas de recibos y liquidaciones para su cobro en periodo voluntario, de forma interactiva, como un servicio electrónico para las entidades delegantes.</p> <p>Una vez finalizado el periodo de voluntaria, por las deudas vencidas y no pagadas, se generará una providencia de apremio a validar por la tesorería de la institución.</p>	

En un entorno de prueba de la aplicación eStima logado se realiza la demostración de:

- Permitir a las instituciones delegantes grabar en el sistema recibos y liquidaciones a cobrar.
- Creación de remesas de recibos y liquidaciones para su cobro en periodo voluntario.
- Emisión de Providencia de Apremio para firma por la tesorería de la institución.

Tras lo cual se realiza la demostración en nombre de T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU por parte de un Consultor SI eStima de manera presencial.

A las 13:14 finaliza la demostración y las personas en representación de T-SYSTEMS ITC IBERIA SAU abandonan la sala de reuniones.

En ese momento se realiza por todos los miembros la valoración de la demostración realizada y se acuerda por unanimidad que se ha acreditado el efectivo cumplimiento en el momento de presentación de la oferta de los siguientes requerimientos ofertados como mejora de manera satisfactoria:

	Nivel	Ofertado	Verificado
F-RE-01-01: Embargo individual o colectivo sin C63	Nivel_3	SI	SÍ
F-RE-01-02: Embargo sobre una cuenta asociada a otro expediente	Nivel_2	SI	SÍ
F-RE-04-02: Cálculo distinto al mensual (días-horas)	Nivel_2	SI	SÍ
F-RE-04-03: Envío documentación por empresas (Sede)	Nivel_2	SI	SÍ
F-RE-07-01: Declaración crédito incobrable por referencia	Nivel_2	SI	SÍ
F-RE-07-02: Rehabilitación fallido y crédito incobrable	Nivel_2	SI	SÍ
F-RV-02-05: Otras cargas de recibos y liquidaciones	Nivel_3	SI	SÍ

FIRMADO									
1.- Técnica Contratació de DIPUTACION	- Mónica Chacón San José	10-mar-2020 08:28:21	2.- Jefe Servicio de Gestión Tributaria de DIPUTACION	- Ricardo F. de Ángel Marí	10-mar-2020 09:41:20	3.- DIPUTACION	- Jorge Barberá Tudela	11-mar-2020 10:37:14	
4.- DIPUTACION	- Santiago Barbera Donat	13-mar-2020 11:15:09	5.- Contabilidad Validador de DIPUTACION	- Carmen Carbonell Sanchís	16-mar-2020 13:22:08	6.- G.T.val4 de DIPUTACION	- Esther Hernández Cervera	16-mar-2020 13:43:31	

Documento	Identificadores	
109/19/INF ACTA COMISION VALORACION 4 MARZO 2020		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 10
4F06BD3C-D0FB1AC9-FE975236-C688DC1		

Por el contrario, se acuerda por unanimidad que no se ha acreditado el efectivo cumplimiento en el momento de presentación de la oferta del siguiente requerimiento ofertado como mejora ya que no cumple de manera satisfactoria con los requerimientos efectuados en los pliegos por las razones que se expondrán a continuación:

	Nivel	Ofertado	Verificado
F-RE-04-04: Obtención Mand. cancelación por sede electrónica - Empresa y contribuyente (Sede)	Nivel_2	SI	NO

Respecto al cumplimiento del requerimiento F-RE-04-04: Obtención Mand. Cancelación por sede electrónica - Empresa y contribuyente (Sede), no se considera acreditado que el contribuyente desde su carpeta pueda acceder al estado de la orden de embargo ya que el aplicativo muestra únicamente los datos de la orden de embargo en su origen, como si de una ficha inicial se tratara, no reflejando el histórico de los cobros, con indicación de lo cobrado y el pendiente.

Cuadro resumen

	Nivel	Ofertado	Verificado
F-RE-01-01: Embargo individual o colectivo sin C63	Nivel_3	SI	Sí
F-RE-01-02: Embargo sobre una cuenta asociada a otro expediente	Nivel_2	SI	Sí
F-RE-01-03: Embargo de cuentas a cotitulares de bienes	Nivel_2	NO	-
F-RE-04-02: Cálculo distinto al mensual (días-horas)	Nivel_2	SI	Sí
F-RE-04-03: Envío documentación por empresas (Sede)	Nivel_2	SI	Sí
F-RE-04-04: Obtención Mand. cancelación por sede electrónica - Empresa y contribuyente (Sede)	Nivel_2	SI	NO
F-RE-07-01: Declaración crédito incobrable por referencia	Nivel_2	SI	Sí
F-RE-07-02: Rehabilitación fallido y crédito incobrable	Nivel_2	SI	Sí
F-RV-02-05: Otras cargas de recibos y liquidaciones	Nivel_3	SI	Sí

4. Asuntos de despacho extraordinario.

No hay asuntos de despacho extraordinario.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria, doy fe.

FIRMADO									
1.- Técnica Contratació de DIPUTACION	- Mónica Chacón San José	10-mar-2020 08:28:21	2.- Jefe Servicio de Gestión Tributaria de DIPUTACION	- Ricardo F. de Ángel Marí	10-mar-2020 09:41:20	3.- DIPUTACION	- Jorge Barberá Tudela	11-mar-2020 10:37:14	
4.- DIPUTACION	- Santiago Barbera Donat	13-mar-2020 11:15:09	5.- Contabilidad Validador de DIPUTACION	- Carmen Carbonell Sanchís	16-mar-2020 13:22:08	6.- G.T.val4 de DIPUTACION	- Esther Hernández Cervera	16-mar-2020 13:43:31	